



Otorgase Patente Comercial Rol 8-7043

DECRETO N° 957 /2025
Arica, 28 de Enero del 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de ALMACEN PATRICIO ESTEBAN VALENZUELA HONORATO EIRL
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 813/2025 que delega en el Administrador Municipal (s) las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°813/2025 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-7043				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS CONFITES BEBIDAS HELADOS AGUA PAN TO TODO DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CARRETERA DE LLUTA KM 10.5 PARCELA 17-1 SECTOR EL MORRO				
Nombre del Contribuyente	ALMACEN PATRICIO ESTEBAN VALENZUELA HONORATO EIRL				
Rut	77643483-3				
Dirección Particular	CARRETERA DE LLUTA 0KM 10.5 PARCELA 17-1 SECTOR MORRO				
Correo electrónico	Patricio.valenzuela.honorato@gmail.com	Celular/Fono	982239248		
Fecha de Solicitud	27/01/2025	Otorgación	8-7043	Fecha	27/01/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MGV/SRH/FVP/fvp



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)